

RESOLUCION 052/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que uno de los Proyectos Municipales dentro del Presupuesto para el año 2019 se define como: Mantenimiento e infraestructura de locales municipales.

Considerando: Que el uso de pintura es necesario.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

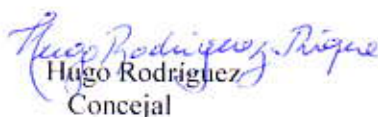
Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 16.899 (dieciseis mil ochocientos noventa y nueve pesos) para el pago de pintura en Pinturas Ferrari RUT 020033370014.
Acta N° 09/19.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez Prieto
Concejal


Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 053/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto Mantenimiento de espacios públicos está dentro del presupuesto municipal.

Considerando: que es necesario cumplir con lo establecido.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) en Barraca Carrión, Rut 020145100019.

Acta N° 09/19.



Ángel Medina
Concejal



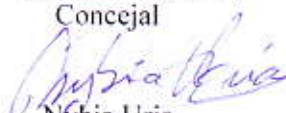
Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 054/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se realizará el tablado de carnaval en la Plaza España.

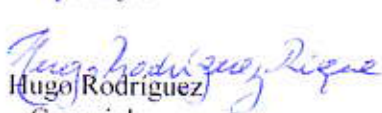
Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 8000 (ocho mil pesos) a la empresa de sonido Martín Gonzalo Villamil Tessa, Rut 020545480013.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 09/19.

 Ángel Medina Concejal	 Raúl Estramil Alcalde	 Susana Hernández Concejal
 Hugo Rodríguez Concejal		 Nybía Uria Concejal

RESOLUCION 055/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

Visto: que se ha tratado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal la aspiración que se denomine el espacio público en la Manzana 135, ubicada entre las calles Diego Lamas, Rivera y Beatriz Branda con el nombre "Plazoleta Francia" según Resolución del Municipio N° 186/2016.

Considerando: que por Expediente 2016-81-1180-00291 en actuación 9 se expresa que no hay objeciones y teniendo en cuenta la expresión de que la denominación apropiada para el espacio sería Plaza Fracia y no Plazoleta.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Rectificar el informe de la Resolución N° 186/2016 y solicitar que el espacio ubicado en la Manzana 135 se denomine "Plaza Francia" y que la placa recordatoria que fue aprobada ponerla en Plaza España (Resolución N° 18/08171 de fecha 23/11/2018), sea colocada en la futura Plaza Francia.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

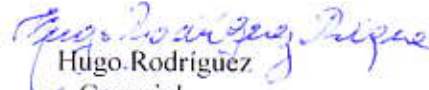
Acta N° 09/19.



Ángel Medina
Concejal



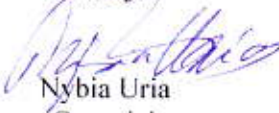
Raúl Estramil
Alcalde



Hugo Rodríguez
Concejal



Susana Hernández
Concejal



Nybía Uria
Concejal

RESOLUCION 056/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

VISTO: que se trató el asunto presentado por el Departamento de Tesorería del Municipio de Santa Lucía: comisiones bancarias – pago a proveedores que no tienen cuenta en el BROU.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario cumplir con los gastos.

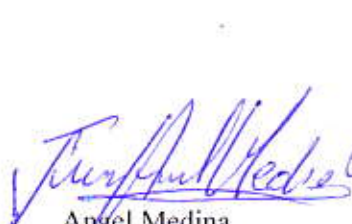
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar el gasto de \$ 4000 (cuatro mil pesos) para el pago de las comisiones bancarias durante el ejercicio 2019.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 09/19.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 057/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que se creó el proyecto – Agenda sociocultural y deportiva.

Considerando: que todos los años se apoya el desfile de carnaval en nuestra ciudad y en esta instancia se colabora con el traslado del grupo Embajadores.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

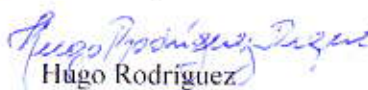
Resuelve:

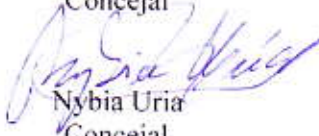
Autorizar el gasto de \$ 5.000 (cinco mil pesos) para la empresa Ruimar SRL. Rut 020063440010. Acta N° 09/19.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 058/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos suficientes para afrontar gastos transparentando su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual dejando sin efecto la anterior resolución de CREACIÓN N° 244/2018 con fecha 3/12/18.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- CREAR para el período 20 de marzo al 31 de diciembre de 2019, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de \$ 55.940 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO: será destiando a gasto de funcionamiento (imprevistos, gastos menores, otros).

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

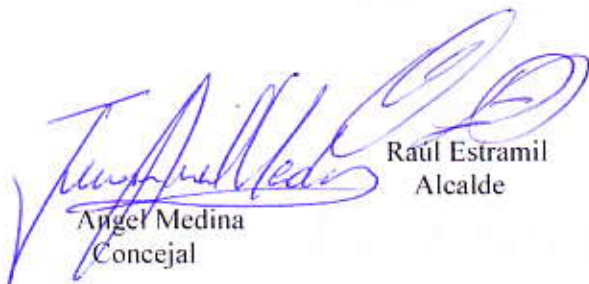
5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

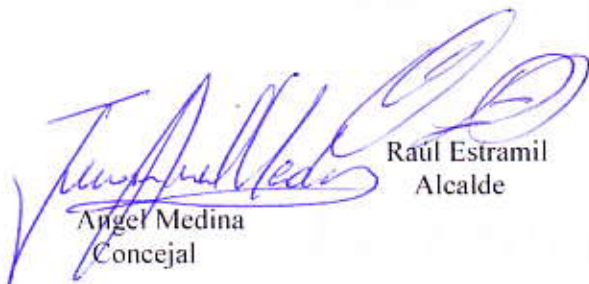
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 09/19



Ángel Medina
Concejal



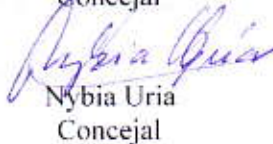
Raúl Estramil
Alcalde



Hugo Rodríguez Dique
Concejal



Susana Hernández
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 059/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se colaborará con los clubes de baby fútbol de nuestra ciudad.

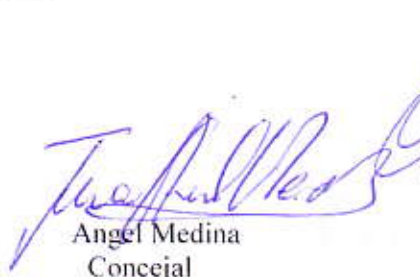
Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 17.446 (diecisiete mil cuatro cientos cuarenta y seis pesos) a la empresa de pelotas ISUMIT S.A. Rut 215145620019.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 09/19.



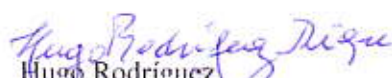
Ángel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybía Uria
Concejal

RESOLUCION 060/2019

Santa Lucía, 11 de marzo de 2019.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que se realizará el evento internacional de música "Intergaláctico" en el Espacio Carlos Alfredo.

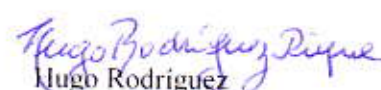
Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 6000 (seis mil pesos) a la empresa de sonido Martín Gonzalo Villamil Tessa, Rut 020545480013.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 09/19.

 Ángel Medina Concejal	 Raúl Estramil Alcalde	 Susana Hernández Concejal
 Hugo Rodríguez Riquelme Concejal		 Nybia Uria Concejal